

cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1772/91, interpuesto por don José Aniceto López Romero y otros.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 262/97, 263/97, 264/97, 265/97, 270/97, 271/97, 272/97 y 273/97.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 6 de marzo de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

de Educación y Ciencia y aprobado por Orden de 21 de febrero de 1997». En este mismo texto se indicará el ciclo, curso y área/materia para el que ha sido autorizado el proyecto editorial, según consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero.

De acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Orden de 24 de junio de 1992, las empresas editoriales remitirán tres ejemplares de los libros y material curriculares a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, una vez editados. Si el texto publicado no se ajustara al proyecto editorial aprobado, se procederá a anular la autorización, mediante una Orden denegatoria.

Cuarto.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

*ORDEN de 21 de febrero de 1997, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en Centros Docentes Públicos y Privados de Andalucía.*

El Decreto 108/1992, de 9 de junio, por el que se regula la supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de junio de 1992, por la que se dan normas sobre supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, en su apartado sexto, dispone que el Consejero de Educación y Ciencia concederá la aprobación del proyecto editorial a partir del cual se elaboren los libros y material curriculares para su uso en los Centros docentes siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado cuarto de la mencionada Orden y a propuesta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero.

Autorizar los proyectos editoriales supervisados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, así como el uso en los Centros docentes de Andalucía del material curricular que corresponde.

Segundo.

Los libros y material curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos siguientes: «Libro o material curricular para la etapa de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria, elaborado según el proyecto editorial supervisado por la Consejería

## ANEXO

### A) Autorización de proyectos editoriales:

Editorial Magisterio Casals.

- Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 1.º y 2.º para el área de Ciencias de la Naturaleza.

- Proyecto editorial de Primer y Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º para el área de Matemáticas.

Editorial Luis Vives.

- Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 1.º y 2.º para el área de Lengua Castellana y Literatura.

- Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 1.º y 2.º para el área de Ciencias de la Naturaleza.

- Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 1.º y 2.º para el área de Plástica y Visual.

Editorial S.M.

- Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 2.º para el área de Música.

- Proyecto editorial «Explora» de Primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 2.º para el área de Ciencias de la Naturaleza.

- Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 2.º para el área de Plástica y Visual.

- Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 2.º para el área de Lenguas Extranjeras, Inglés.

- Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 2.º para el área de Ciencias Sociales, Geografía e H.ª

- Proyecto editorial «Números 2» de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 2.º para el área de Matemáticas.

Editorial Almadraba.

- Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 1.º y 2.º para el área de Ciencias de la Naturaleza.

- Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 3.º y 4.º para el área de Ciencias de la Naturaleza.

Editorial Anaya.

- Proyecto editorial Segundo Ciclo de Educación Primaria, cursos 3.º y 4.º para el área de Lengua Castellana y Literatura.

- Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Primaria, cursos 3.º y 4.º para el área de Educación Plástica y Visual.

- Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Primaria, cursos 3.º y 4.º para el área de Conocimiento del Medio.

Editorial Alhambra-Longman.

- Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Primaria, cursos 3.º y 4.º para el área de Lenguas Extranjeras, Inglés.

Editorial Grazaema-Santillana.

- Proyecto editorial globalizado de Primer Ciclo de Educación Primaria, cursos 1.º y 2.º.

Editorial Macgraw-Hill.

- Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 3.º para la materia optativa de Patrimonio Cultural de Andalucía.

- Proyecto editorial de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, cursos 3.º y 4.º para el área de Cultura Clásica.

- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 2.º para la materia de Latín.

- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º y 2.º para la materia optativa de Ciencia, Tecnología y Sociedad.

Editorial Guadiel-Edebé.

- Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 2.º para el área de Lengua Castellana y Literatura.

- Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 2.º para el área de Lenguas Extranjeras, Inglés.

- Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 2.º para el área de Matemáticas.

- Proyecto editorial de Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 2.º para el área de Tecnología.

- Proyecto editorial «Rueda, Cerezo y Lápiz» para Educación Infantil.

*ORDEN de 24 de enero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Compañía de María, de San Fernando (Cádiz).*

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Paz Valencia Bernal, como representante de la Compañía de María, titular del centro docente privado «Compañía de María», sito en San Fernando (Cádiz), en calle Real, núm. 142, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Compañía de María» de San Fernando (Cádiz) tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Preescolar de 12 unidades y 480 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 25 unidades y 1.000 puestos escolares

y otro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 14 unidades y 560 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Compañía de María» de San Fernando (Cádiz) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Compañía de María».

Titular: Compañía de María.

Domicilio: Calle Real, núm. 142.

Localidad: San Fernando.

Municipio: San Fernando.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11005111.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo. Capacidad: 9 unidades y 225 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Compañía de María».

Titular: Compañía de María.

Domicilio: Calle Real, núm. 142.

Localidad: San Fernando.

Municipio: San Fernando.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 18005111.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 18 unidades y 450 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Compañía de María».

Titular: Compañía de María.

Domicilio: Calle Real, núm. 142.

Localidad: San Fernando.

Municipio: San Fernando.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 18005111.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.

b) Bachillerato.

Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

Modalidades Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

Segundo. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Infantil «Compañía de María» de San Fernando (Cádiz) podrá funcionar con 9 unidades